



CERTIFICADO N° **126** /2020

El Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Regional de Arica y Parinacota que suscribe, certifica que en la VI Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota, celebrada el día 17 de marzo de 2020, se acuerda por la mayoría de los Consejeros Regionales aprobar la modificación del punto 2.8 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social 2020, sobre “documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Tipo de medio	Documentación
PRENSA ESCRITA	Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc.) donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada dos meses.

Debe decir:

Tipo de medio	Documentación
PRENSA ESCRITA	Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc.) donde se puede verificar la fecha de publicación.

Se deja constancia que de los 14 Consejeros Regionales asistentes, se registraron los siguientes votos de aprobación:

1. Claudio Acuña Le-Blanc
2. Zenón Alarcón Rodríguez
3. José Pedro Barboza Barrios
4. Lucio Condori Alave
5. Alejandro Díaz Carvajal
6. Jorge Díaz Ibarra
7. Claudio Huerta Valenzuela
8. José Lee Rodríguez
9. Sergio López Villazón
10. Mario Luza Espinoza
11. Diego Paco Mamani
12. Gary Tapia Castro
13. Ximena Valcarce Becerra



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Se registrar el siguiente voto de abstención:

1. Carlos Ferry Campodónico, conforme lo dispone el artículo 35 de la ley 19.175.

Conforme, Arica 18 de marzo de 2020.



[Handwritten signature]
OMAR SEPULVEDA VASQUEZ
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA